

Parral, 16 de Abril de 2009.

DECRETO EXENTO

Nº 1077 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 13 de Marzo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Britt Retamal Concha.
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 13 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Britt Retamal Concha, Rut N° 13.208.333-9, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLECESE**, La Municipalidad de Parral, pagará a la Asistente, a título de honorario mensual, la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (450.000), impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, previo certificado emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- **ESTABLECESE**, La Asistente, deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 13 de Marzo de 2009 y el 31 de Diciembre de 2009, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin previo aviso, así como el prestador del servicio con 5 días de anticipación.
- 4.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215-21-04-004 "Prestación de Servicios Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



Israel Urrutina Escobar
ISRAEL URRUTINA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

[Signature]
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/AMB/DBB/rsm
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
- Dirección Jurídica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 13 de Marzo de 2009 comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en Calle Dieciocho N° 720 de la ciudad y comuna de Parral, y por la otra parte doña **PAULA BRITT RETAMAL CONCHA**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.208.333-9, domiciliada en Bosque N° 913 Dpto. 31, Asistente Social, los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento, la Municipalidad de Parral, contrata los servicios de la Asistente Social, bajo el régimen de honorarios, a fin de realizar las siguientes tareas específicas:

Elaboración y Ejecución del Plan de Habilitación Social del proyecto: "Subsidio Rural Individual", el cual está dirigido a un universo que se proyecta alrededor de 100 familias, insertadas en diversos sectores rurales de la comuna de Parral y Retiro, este subsidio contempla otorgar una solución definitiva al problema habitacional del sector rural.

Elaboración y Ejecución del Plan de Habilitación Social del proyecto: "Programa del Patrimonio familiar Título II y III", este programa está orientado a mejorar y ampliar las viviendas y calidad de vida de las diversas familias.

Las labores se desarrollarán en Horarios de Lunes a Jueves desde las 08:30 Hrs. hasta las 17:30 Hrs. y el día Viernes desde las 08:30 hasta las 16:30 Hrs.

CLAUSULA SEGUNDA: La Asistente, deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 13 de Marzo de 2009 y el 31 de Diciembre de 2009, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin previo aviso, así como el prestador del servicio con 5 días de anticipación.

CLAUSULA TERCERA: La Municipalidad de Parral, pagará a la Asistente, a título de honorario mensual, la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (450.000), impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, previo certificado emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CLAUSULA CUARTA: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.

uso de licencias medicas hasta por un periodo de 15 dias continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad. De igual modo, se le pagarán traslados y/o movilización.

CLAUSULA SEXTA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador del servicio.

CLAUSULA SEPTIMA: Para todos los efectos legales que se deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la Competencia de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
C. N de I. N° 4.860.477-3



DORIS DURAN BUSTAMANTE
ASESOR JURIDICO

PAULA BRITO BETAMAL CONCHA
ASISTENTE SOCIAL
C. N. de I. N° 13.208.333-9